



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA, CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)

DECRETO

Visto el expediente del proceso selectivo para la selección de un COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, personal laboral interino hasta que se cubra con carácter definitivo adscrita al Área de Deportes, de conformidad con lo previsto en la Base Quinta de las bases por las que se rige el proceso selectivo, la composición del tribunal de selección será nombrado por Resolución del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, pudiendo formular los aspirantes recusación de los mismos en su caso.

Dicho tribunal respetará las normas de funcionamiento de los órganos colegiados recogidas en el Art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en orden a garantizar su imparcialidad, los miembros del tribunal estarán sujetos a las normas de abstención y recusación de los Arts. 23 y 24 de la referida Ley.

Por todo lo que antecede, en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de la Alcaldía Presidencia, Decreto Núm. 4383/2021, de 29 de noviembre 2021, que rectifica la resolución 3418/2020, de 28 de septiembre 2020.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Designar a los miembros del Tribunal de Selección para la selección de un (1) Coordinador de Actividades Deportivas, personal laboral interino, hasta que se celebre el proceso selectivo para su cobertura con carácter definitivo, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los componentes del tribunal de selección.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web municipal, así como el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses (Art. 8 y 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), advirtiendo que la interposición del recurso no paralizará la ejecutividad de la resolución.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de Reposición, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación del recurso de Reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno, como así lo establece el Art. 40 de la indicada ley 39/2015.

Dado en Navalcarnero, a la fecha que figura al margen.

EL CONCEJAL-DELEGADO
(firmado digitalmente)

Doy fe
EL SECRETARIO GENERAL
(firmado digitalmente)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

ANEXO I

COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Proceso selectivo, cobertura de un (1) un COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, personal laboral interino, adscrito a la Concejalía de Deportes

PRESIDENTE:

Titular: D. VÍCTOR SOTO LÓPEZ
Tesorero Accidental – Ayuntamiento de Navalcarnero
Suplente: Dña. M. ISABEL NUEVO ROSADO
Técnico Relaciones Laborales – Ayuntamiento de Navalcarnero

VOCALES:

Titular: D. JAIME GALLEGRO MARTÍNEZ
Técnico Administración General – Ayuntamiento de Navalcarnero
Suplente: Dña. SOFÍA LORA LÓPEZ
Técnico Administración General – Ayuntamiento de Navalcarnero

Titular: Dña. PILAR GARCÍA MARTÍN
Técnico Administración General – Ayuntamiento de Navalcarnero
Suplente: D. LUIS RUBIO GARCÍA
Ayudante Biblioteca – Ayuntamiento de Navalcarnero

Titular: D. CARLOS MANUEL TORRES HURTADO
Técnico Administración General – Ayuntamiento de Navalcarnero
Suplente: D. BENIGNO DÍAZ GAZTELU
Técnico Administración General – Ayuntamiento de Navalcarnero

SECRETARIO:

Titular: D. JOSÉ ALBERTO DÍAZ DÍAZ
Jefe Servicio Formación y Empleo – Ayuntamiento de Navalcarnero
Suplente: Dña. ARACELI AZAGRA HERRANZ
Técnico Grado Medio – Ayuntamiento de Navalcarnero

Navalcarnero a la fecha de la firma